

43
a una fin para que en Intendencia de todo se fulva lo que
hubiere y Conben. Entendido que esta fin a que se para tomar
la Realidad que Combenja se tiene en m. a todos lo. Cant. Rep. d.
para esta tarde alai seu orai della y se maijan lo. autos del Abba
do de dha. Niebe para tener presente sus Condiciones y sup. esta
Cud. all. Alcalde Mayor y su auto asi lo mande y Vido y el
Alcalde m. mande se guarde y cumpla lo aforzado y esta
Cud. =

~~Man. Anrich Torres~~

~~Matias de Guine~~

Es

En la M. d. y de L. Cud. de parato en Guernoa y de dia
dho. de Mayo año de mill setec. y noventa y tres con
son a fabledo con. lo. de. del Munis. Abpado de lo. de.
Comis. y Alcalde m. de esta Cud. D. Man. Anrich, y Alonso
Cruz y Pedro gran. de Torres, y Pedro Bouque y Jelu del Rey
y gran. Ayuso y gran. Labien y Ayuso y Zaidas King de
Julio Sanchu y Pedro Fabrega, y gran. Labien de Riveras
y Luis Riquelme Sala franca Rep. d. y aforzaron lo. y
Cuerpo de Guernoa. entre Joseph de la Cruz y de la
y se si que haue sido a todos lo. Cant. Rep. d. y han de di
do ser auidos

Haviendose confuido en este Ayuntamiento en Vista de la Propo
sicion hecha en Cabildo de ay. y lo. Cant. Com. de Niebe y de la
Condiciones asique se hizo el Abasco de dho. Senens y de sus m.
y de sus Calleas y Comortes, y considerado que segun ellas estan
obligados a dar a la Niebe que han copdo en la presente co
secha y los Senens de rigulad. en su demate, y venido nos
na esta Cud. hallarse en ella el dho. Senens para lo

